



ESCANEADO

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.643 / 2013.

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ZAPALLAR, 08 de Abril de 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- Necesidades de Funcionamiento
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de prestación de servicios, de fecha 8 de Abril de 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Meiji Yoshie Tsukamoto Cisternas

DECRETO:

1° **APRUEBASE** Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Zapallar** y doña **MEIJI YOSHIE TSUKAMOTO CISTERNAS**, Cédula Nacional de Identidad N° 16.677.014-9, chilena, domiciliada para estos efectos en calle Moises Chacón N° 212, localidad de Zapallar, Comuna de Zapallar, para que cumpla la prestación detallada a continuación: **"45 HRS. COMO ENCARGADA DE LA BIBLIOTECA DE LA ESCUELA BALNEARIO DE CACHAGUA, DE LA COMUNA DE ZAPALLAR"**.

2° El presente contrato se inicia con fecha **12 de Abril 2013** y hasta el **31 de Julio de 2013**.

3° La Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados, la suma mensual de **\$ 333.333.-** (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) incluida la retención legal respectiva efectuada por esta Corporación Edilicia.

4° En todo lo no estipulado en el presente decreto, rigen todas las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba

5° **IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al ítem **215.21.11.999.000.000: Otros**, del Presupuesto del Departamento de Educación.

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

COMUNICACION 2013 / EJECUTOR 18000 / DA 1643 2013

DISTRIBUCION

- 1 - Depto. de Educación
- 2 - Interesado
- 3 - Carpeta Personal
- 4 - Oficina de Transparencia
- 5 - Depto. de Control
6. ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

ADM / CIL / RRHH / DA / M7 / SEC / JUR / pfc